



CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHO AERONÁUTICO

(Montreal, 26 de marzo – 4 de abril de 2014)

INFORME DEL COMITÉ DE CREDENCIALES

(Presentado por el presidente del Comité de credenciales)

1. En su primera sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2014, la Conferencia, de conformidad con el Artículo 3 de su Reglamento interno, creó un Comité de credenciales compuesto por los siguientes Estados: Canadá, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia e Indonesia.
2. El 27 de marzo de 2014 se celebró la primera sesión del Comité de credenciales. El Comité estaba integrado por los siguientes miembros:

Sr. John Thachet	(Canadá)
Sr. César Bejarano Ramón	(Colombia)
Sr. Obaid Saif Al Nuaimi	(Emiratos Árabes Unidos)
Sra. Maija Mansikkaniemi	(Finlandia)
Sra. Cindy Mayrianti	(Indonesia)
3. Atendiendo a una propuesta del Brasil, apoyada por Colombia, el Sr. Obaid Saif Al Nuaimi, Delegado de los Emiratos Árabes Unidos, fue elegido por unanimidad presidente del Comité.
4. El 28 de marzo de 2014, el presidente del Comité de credenciales presentó un informe preliminar y comunicó a la Conferencia que, a las 1200 horas del 27 de marzo de 2014, se habían inscrito para la Conferencia 92 Estados y 7 organizaciones internacionales. Habían presentado credenciales en la debida forma 66 Estados y 6 organizaciones internacionales. Habían presentado plenos poderes 30 Estados.
5. De conformidad con el Artículo 4 del Reglamento interno, el Comité recomendó a la Conferencia que se permitiera participar en la labor de la misma a todas las delegaciones hasta que se recibieran sus credenciales en la debida forma; la Conferencia aceptó esta recomendación.
6. El Comité celebró su segunda sesión el 2 de abril de 2014 y examinó las credenciales recibidas hasta las 1700 horas del 2 de abril de 2014.
 - 6.1 Se consideró que se habían presentado en la debida forma las credenciales de las delegaciones de los 82 Estados siguientes:

Alemania	Jordania
Angola	Kenya
Arabia Saudita	Kuwait
Argentina	Lesotho
Australia	Lituania
Azerbaiyán	Madagascar
Botswana	Malí
Brasil	Malta
Burkina Faso	Marruecos
Burundi	Mauritania
Cabo Verde	México
Camboya	Namibia
Camerún	Nepal
Canadá	Níger
Chad	Nigeria
Chile	Nueva Zelandia
China	Omán
Colombia	Países Bajos
Congo	Paraguay
Côte d'Ivoire	Perú
Cuba	Polonia
Dinamarca	Portugal
Ecuador	Qatar
Egipto	Reino Unido
Emiratos Árabes Unidos	República Checa
España	República de Corea
Estados Unidos	República Dominicana
Federación de Rusia	República Unida de Tanzania
Fiji	Senegal
Filipinas	Sierra Leona
Finlandia	Singapur
Francia	Sudáfrica
Grecia	Sudán
Guinea	Suecia
Guinea Ecuatorial	Suiza
Haití	Swazilandia
India	Togo
Indonesia	Turquía
Israel	Uganda
Italia	Uruguay
Jamaica	
Japón	

6.2 Además, presentaron credenciales en la debida forma las 7 delegaciones observadoras siguientes:

Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA)
Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)
Asociación Latino Americana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA)
Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC)
Comisión Árabe de Aviación Civil (CAAC)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
Unión Internacional de Aseguradores Aeroespaciales (UIAA)

7. El Comité de credenciales tomó nota de que, al 2 de abril de 2014, habían depositado sus plenos poderes para la firma del Protocolo adoptado por la Conferencia, en la debida forma, las delegaciones de los 39 Estados siguientes:

Angola	Madagascar
Argentina	Malí
Brasil	Malta
Burkina Faso	México
Burundi	Nepal
Cabo Verde	Níger
Chile	Paraguay
China	Polonia
Congo	Portugal
Côte d'Ivoire	Qatar
Egipto	Reino Unido
España	República Checa
Estados Unidos	Senegal
Fiji	Sierra Leona
Grecia	Sudán
India	Suiza
Jamaica	Togo
Jordania	Turquía
Kuwait	Uruguay
Lesotho	

8. Se recomienda que se acepten solamente las credenciales presentadas en original y en buena y debida forma para las 1700 horas del jueves 3 de abril de 2014.